



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO.- (1.224)



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
"NOVOPAN DEL ECUADOR S.A."**

CAPITAL ANTERIOR S/. 12.900.000.000

CAPITAL ACTUAL S/. 16.770.000.000

AUMENTO DE CAPITAL S/. 3.870.000.000

DÍ 4 A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Arquitecto Andrés Chiriboga León, casado, a nombre y en representación de la compañía "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.", en su calidad de Presidente y Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar el siguiente aumento de capital y reforma y adopción de nuevos estatutos de la compañía **NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura, el Arquitecto Andrés Chiriboga León, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.**, según consta del nombramiento que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) **NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el dieciseis de mayo de dicho año. b) En **NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.** se han realizado varios aumentos de capital y reformas de sus estatutos sociales, siendo el último el que consta de la escritura pública otorgada el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante le Notario Primero del Cantón Quito aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto mil quinientos sesenta y cinco de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el



**NOTARIA  
TERCERA**



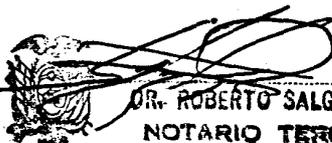
treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y  
ocho. c) La Junta General Ordinaria de Accionistas  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., celebrada el doce de marzo de  
mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el  
capital social y reformar y adoptar nuevos estatutos  
sociales. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y ADOPTACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes  
expuestos, el Presidente de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.,  
procede a aumentar el capital social de la compañía y  
reformar y adoptar nuevos estatutos sociales, de acuerdo  
con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accio-  
nistas de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., celebrada el doce  
de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a cuyo  
efecto presenta al Notario copia certificada del acta de  
dicha junta para que sea incorporada en la presente  
escritura pública, junto con el texto de los nuevos  
estatutos y el cuadro de suscripción del aumento de  
capital. Como consecuencia de lo acordado en dicha Jun-  
ta, expresamente declara: a) Que aumenta el capital de  
la compañía en la suma de tres mil ochocientos setenta  
millones de sucres (S/.3.870'000.000), con lo cual éste  
ascenderá a la suma de dieciséis mil setecientos setenta  
millones de sucres (S/. 16.770'000.000) b) Que el citado  
aumento de capital se halla íntegramente suscrito y  
pagado en la forma mencionada en la respectiva acta de  
Junta General de Accionistas. c) Que reforma los estatu-  
tos sociales de la compañía y adopta los nuevos estatu-  
tos sociales que se agregan a la presente escritura

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

según lo resuelto por la Junta General de Accionistas de doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. CUARTA.- NOMBRE, NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- El compareciente declara que el nombre y la nacionalidad de los accionistas constan en el cuadro de suscripción de aumento de capital que se agrega y forma parte integrante de esta escritura y que la inversión de los accionistas extranjeros tiene la calidad de extranjera directa. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Francisco Rosales Ramos, afiliado al colegio de abogados de Quito bajo el número quinientos ochenta".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. ARQ. ANDRÉS CHIRIBOGA LEÓN  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

C.C. 17002309-6

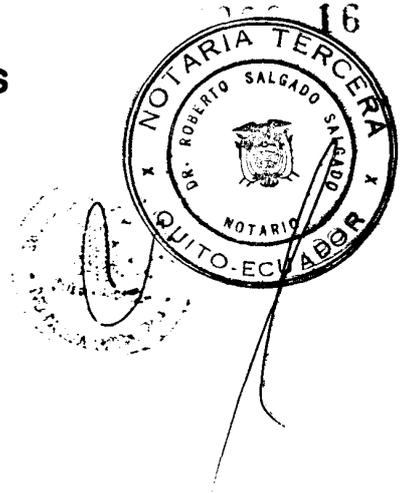
  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
PRIMERA



5  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 526

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE  
OTORGADO POR LA COMPANIA  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
A FAVOR DEL SEÑOR  
ARQ. ANDRES CHIRIBOGA

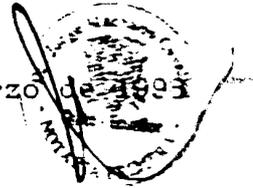
CUANTIA INDETERMINADA

QUITO. 3 DE JUNIO DE 1.998

DI 25 COPIA

#### C.P.T ####

Quito, 23 de marzo de 1998



Señor Arquitecto  
**ANDRES CHIRIBOGA**  
 Presente

Muy distinguido señor:

Por medio de la presente nota de nombramiento, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Novopan del Ecuador S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, tuvo el acierto de nombrarle para el cargo de Presidente de la misma, con las facultades y atribuciones que señalan los Estatutos y la Ley de Compañías, por el plazo de dos años.

Usted se servirá inscribir este nombramiento para los fines de Ley.

Muy Atentamente

Cesar Alvarez Villota  
 GERENTE - SECRETARIO

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 23 de marzo de 1998

Arq. Andrés Chiriboga León C.I.: 170062309-1

RAZON: Siento por razón que el señor Arq. Andrés Chiriboga León, nombrado Presidente de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., en la Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Quito, el día miércoles once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aceptó el cargo de Presidente y tomó posesión del mismo, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 23 de marzo de 1998

Cesar Alvarez Villota  
 GERENTE - SECRETARIO

Novopan del Ecuador S.A., se halla constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de abril de 1978, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, a cargo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, inscrita el 16 de mayo de 1978, Tomo X del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 57.

Representante Legal: **Presidente**



NOTARIA  
PRIMERA



5  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 526

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE  
OTORGADO POR LA COMPANIA  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
A FAVOR DEL SEÑOR  
ARQ. ANDRES CHIRIBOGA

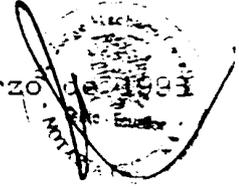
CUANTIA INDETERMINADA

QUITO. 3 DE JUNIO DE 1.998

DI 25 COPIA

#### C.P.T ####

Quito, 23 de marzo de 1998



Señor Arquitecto  
ANDRES CHIRIBOGA  
Presente

Muy distinguido señor:

Por medio de la presente nota de nombramiento, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Novopan del Ecuador S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, tuvo el acierto de nombrarle para el cargo de Presidente de la misma, con las facultades y atribuciones que señalan los Estatutos y la Ley de Compañías, por el plazo de dos años.

Usted se servirá inscribir este nombramiento para los fines de Ley.

Muy Atentamente

César Álvarez Villota  
GERENTE - SECRETARIO

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 23 de marzo de 1998

Arq. Andrés Chiriboga León C.I.: 170062309-1

RAZON: Siento por razón que el señor Arq. Andrés Chiriboga León, nombrado Presidente de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., en la Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Quito, el día miércoles once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aceptó el cargo de Presidente y tomó posesión del mismo, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 23 de marzo de 1998

César Álvarez Villota  
GERENTE - SECRETARIO

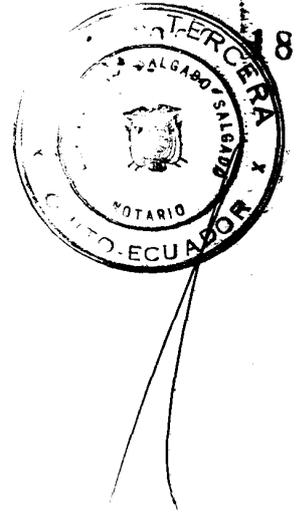
Novopan del Ecuador S.A., se halla constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de abril de 1978, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, a cargo de la Notaría Segunda del Cantón Quito, inscrita el 16 de mayo de 1978, Tomo X del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 57.

Representante Legal: Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 27.03 del Registro de Licenciamientos Tomo 129 Quito. a 13 MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



RA-

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

—CON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, el Nombramiento de Presidente de la Compañía NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., que antecede. Quito, a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho. El Notario. (firmado). Doctor Jorge Machado Cevallos. (Sigue un sello).—

Es fiel y DECIMA SEXTA COPIA del documento que antecede, protocolizado ante mí: y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

**ACTA No. 25 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 1999**



En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 12 de marzo de 1999, a las 16h45 se reúne la Junta General de Accionistas de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., en su propio local, situado en la Av. Maldonado 8758. la misma que ha sido previamente convocada, al efecto por el Presidente de la Compañía, mediante aviso publicado en el Diario "HOY" de la ciudad de Quito, el día 2 de febrero de 1999 y convocatorias cursadas a los señores Accionistas de la Compañía, como a los señores Comisarios de ella. A las 16h00 el Gerente-Secretario de la Compañía, señor César Alvarez V., da comienzo a la formación de la lista de asistentes. Procede el Secretario de conformidad con los requisitos señalados en el Art. 281 de la Ley de Compañías. A las 16h45 del indicado día, se deja constancia de que existe el quórum legal y estatutario suficiente para instalar la Junta General de Accionistas, una vez que, a esta hora se ~~halla~~ ~~presente~~ y debidamente representado el 82.49%, del capital pagado. Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, Arq. Andrés Chiriboga L., y actúa como Secretario de la misma el Gerente, señor César Alvarez V. El secretario informa que existe el quórum ya mencionado, y el Presidente declara instalada la Junta a las 16h45.

A continuación, la Presidencia dispone que por Secretaría se lea la lista de Accionistas asistentes a la Junta por sí o representados y el número de votos que les corresponde y/o representan. La lista de asistentes es la siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL EN SUCRES	No. VOTOS
El señor Juan Vilarrasa Cantón en representación del Sr. Corell José Luis por sus acciones y,	45'383.000	45.383
En representación del Sr. Eugenio Corell por sus acciones y,	49'088.000	49.088
En representación de la Sra. Ana María Corell, por sus acciones, y	45'383.000	45.383
En representación del Sr. Francisco Gimeno, por sus acciones y,	147'340.000	147.340
En representación del Sr. Vicente Pastor Sendra, por sus acciones.	73'573.000	73.573

La Sra. María Teresa Freile de Alvarez , por sus acciones y,	58'952.000	58 952
En representación del Sr. Peter Fahrni , por sus acciones.	494'900.000	494.900
La Susana Alvarez de Chiriboga, por sus acciones y,	26'160.000	26.160
En representación del Sr. Agustín Guevara Alas, por sus acciones y,	22'642.000	22.642
En representación del Sr. Germán Guevara Alas, por sus acciones y,	22'642.000	22.642
En representación del Sr. José Llopis, por sus acciones y,	90'795.000	90.795
En representación de la señora Fina Villota de Alvarez, por sus Acciones.	19'825.000	19.825
El Sr. Salvador Vilarrasa, en Representación de Mado Overseas, por sus acciones.	64'468.000	64.468
El Sr. Enrique Trenor, por sus acciones	90'795.000	90.795
El señor Pedro Alvarez, por sus acciones y,	210'434.000	210.434
En representación de Wood Industries, Por sus acciones y,	1.043'027.000	1'043.027
En representación de Inmobiliaria Palvi, por sus acciones y,	86'374.000	86.374
En representación de Plywood Ecuatoriana, por sus acciones y,	4.675'438.000	4'675.438
En representación de Alvarez Barba S.A., por sus acciones.	390'171.000	390.171
El señor César Alvarez Villota por sus acciones y,	167'874.000	167.874
En representación de Alvafrei, por sus acciones y,	90'416.000	90.416



El señor Jaime Acosta E., por sus acciones	54'813.000	54.8
En representación del señor César José Alvarez Freile por sus acciones	14'090.000	14.090
La señora Ana María Alvarez Freile por sus acciones.	38'145.000	38.145
El Arq. Andrés Chiriboga L. por sus acciones y,	157'788.000	157.788
En representación de As Domus, por sus acciones y,	89'979.000	89.979
En representación de Contrachapados de Esmeraldas S.A., por sus acciones	2.341'995.000	2'341.995
El señor Ignacio Bustamante por sus Acciones.	11'710.000	11.710
El señor Francisco Chiriboga Alvarez, Por sus acciones	16'781.000	16.781
La señora María José Chiriboga Alvarez Por sus acciones	16'781.000	16.781
La señora María Fernanda Alvarez Chiriboga por sus acciones	16'781.000	16.781
La señorita Rosario Espinosa Por sus acciones	28'542.000	28.542
El señor Santiago Pizarro por sus acciones	1.000	1
El señor Francisco Uribe por sus Acciones	32'161.000	32.161
El señor José Antonio Uribe Por sus acciones	21'441.000	21.441
<b>SUMAN</b>	<u>10.756'688.000</u>	<u>10'756.688</u>
	=====	=====

Al tiempo de dar lectura a las lista que antecede. el secretario informó a los accionistas concurrentes el número de votos que les corresponde por las acciones que les pertenecen y/o por las que representan. La Presidencia dispuso que por Secretaría, se dé lectura a la Convocatoria, publicada por la prensa, cuyo texto es el siguiente.

**CONVOCATORIA**  
A Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., que tendrá lugar en su propio local, ubicado en la Av. Maldonado No. 8758 de esta ciudad, el día viernes 12 de marzo de 1999, a las 16H00 con el objeto de conocer los siguientes puntos:

1. Conocimiento y decisión sobre los informes de los administradores,
2. Conocimiento y decisión sobre el informe de los señores comisarios;
3. Conocimiento y decisión sobre el Balance y Estado de Pérdida y Ganancia, correspondiente al ejercicio económico de 1998;
4. Destino de las utilidades.
5. Contratación de Auditores Externos.
6. Aumento de capital; y,
7. Reforma de Estatutos.

EL Balance General, anexos e informes se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la Compañía. Esta convocatoria se hace de conformidad con lo previsto en el Art. 10 de los estatutos y en Art. 278 de la Ley de Compañías.

Se convoca a los comisarios, señores Homero Escobar e Ignacio Trujillo personal e individualmente a la Junta.

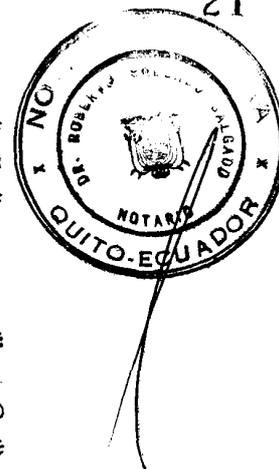
Arq. Andrés Chiriboga L.  
PRESIDENTE

Quito, febrero 24 de 1999

Cumplidos todos los requisitos formales para la instalación y realización de la Junta, la Presidencia dispone que se dé curso al Orden del día constante en la Convocatoria.

Concluida la lectura del orden del día, la Presidencia lo pone a consideración de los señores Accionistas y la Junta General procede a conocer los respectivos puntos en la siguiente forma:

El Presidente, Arq. Andrés Chiriboga León, dio lectura del informe de Directorio y Presidencia, documento que refleja las actividades de la Administración de la Empresa en el período comprendido entre el 1ero. De enero y el 31 de diciembre de 1998.



Concluido este informe, dio lectura del suyo el señor César Alvarez Villota puntualizando los aspectos más importantes de la Administración de la Planta. Dispuso acto seguido la Presidencia que se dé lectura del informe del Comisario. A continuación, la Junta conoció también el informe presentado por los Auditores Externos de la compañía, la firma Deloitte & Touche sobre el ejercicio económico 1998, y el Balance General del ejercicio del año anterior, el Estado de Pérdida y Ganancia y sus anexos. La Presidencia puso a consideración de la Junta dichos informes. La junta General, con todos los votos a favor, aprobó los citados documentos. Se abstuvieron de votar los accionistas que ejercen funciones administrativas, por así disponer la Ley.

La Junta aprobó declarar un dividendo en efectivo a favor de los accionistas, de conformidad con lo propuesto por el Directorio en el informe de la Presidencia, esto es, entregar un dividendo por la suma de S/. 1.161'000.000,00 que se pagará a los accionistas en proporción a su participación en el capital de la Compañía.

La Junta acordó que se pague como honorarios a los directores la suma de S/. 900.000 (Novecientos mil sucres) por sesión asistida.

La Junta General procedió a reelegir, como Comisario Principal, al señor Homero Escobar, y como Comisario Suplente al señor Ignacio Trujillo Navarrete, por el período de un año y determinó la remuneración de S/. 1'200.000 (Un millón doscientos mil sucres) para el Principal, y S/. 400.000 (Cuatrocientos mil sucres) para el Suplente por los trabajos efectuados y el informe anual.

La Junta General acordó delegar al Directorio, para que en su próxima sesión, determine la remuneración del Presidente de la Compañía.

A continuación y siguiendo el orden del día se puso a consideración de la Junta el siguiente punto que indica sobre la contratación de auditores externos. La Junta resolvió encomendar al Directorio ésta contratación con la firma Deloitte & Touche y si no se llegare a un acuerdo, se negocie con Price Waterhouse, Arthur Andersen, o la Empresa de auditores que sea más conveniente, escogiendo entre las principales empresas del mercado local y se procure negociar las condiciones más favorables para los intereses de la Compañía.

## AUMENTO DE CAPITAL

14

La Junta General con todos los votos a favor, resuelve:

1. Aumentar el capital de la compañía en la suma de S/. 3.870'000.000 que se pagará tomando del saldo de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio al 31 de Diciembre de 1998.
2. Emitir 3'870.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000.00 (un mil sucres) cada una, numeradas del 12'900.001 al 16'770.000, inclusive, que se entregarán a los accionistas en proporción a su participación el capital de la compañía. Si quedaren fracciones para completar el valor de una acción como consecuencia de la capitalización, los señores accionistas podrán negociar entre ellos la fracción resultante o complementarla con el correspondiente aporte en numerario, autorizando a los Administradores de la Compañía a efectuar tal negociación.
3. La Junta General resuelve reformar los estatutos sociales en el artículo relativo al capital social, como consecuencia del aumento de capital, el cual se modificará señalando el monto al que asciende el nuevo capital de la Compañía, esto es, S/. 16.770'000.000.
4. La Junta autoriza a los Administradores de la Compañía para que eleve a escritura pública al aumento de capital propuesto y lleve a cabo los trámites que fueren necesario para su completa formalización.

Considerados todos los puntos señalados en la Convocatoria. El Secretario deja constancia de que todas las resoluciones que anteceden fueron aprobadas con todos los votos a favor, salvo en el caso de las abstenciones dispuestas por la Ley.

El Secretario deja constancia de que ha incorporado el expediente de la Junta los documentos correspondientes que son: Convocatoria, Balance General, Estado de Pérdida y Ganancia, Informe de Administradores, Comisario, Auditores Externos, y documentos que acreditan la representación legal de los accionistas ausentes.

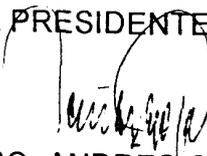
## REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta resuelve hacer una reforma integral de estatutos, y al efecto se da lectura al proyecto recomendado por el Directorio, el mismo que es aprobado por unanimidad disponiéndose que dicho proyecto se considere parte integral del acta de la Junta General, debidamente firmada por el Presidente y el Secretario.

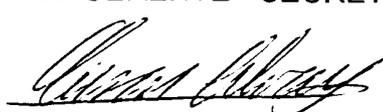
Se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la misma, el Secretario da lectura del acta, la que es aprobada, levantándose la sesión a las 18H15 del mismo día.

En virtud de los resuelto, el Presidente declara formalmente concluida a Junta General de Accionistas de Novopan del Ecuador S.A..

EL PRESIDENTE

  
ARQ. ANDRES CHIRIBOGA L.

EL GERENTE - SECRETARIO

  
SR. CESAR ALVAREZ V.

RAZON: Sentamos por razón que el acta que antecede corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas de NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. del 12 de marzo de 1.999.

Lo certifico,

  
SR. CESAR ALVAREZ V.  
GERENTE - SECRETARIO



NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 1999  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE S/ 12.900'000.000 a S/ 16.770'000.000

NUM	APELLIDOS	NOMBRES	Cédula Identidad Pasaporte	NACIONALIDAD	PARTICIP. EN EL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPITA. ANTERIOR 31-dic-97	TOTAL AUMENTO CAP.SOCIAL	CAPITAL ACTUAL 11-mar-99	TITULO NUMERO	ACCIONES	ACCIONES	
												DESDE	HASTA
1	ALBANOZZO	MARCELLO	1700623166	INGLESA	0.4164%	53,719	53,719.000	16,116,000	69,835,000	2588	16,116	12,900,001	12,916,116
2	ALBANOZZO	GIOVANNI	1700623166	INGLESA	0.4164%	53,719	53,719.000	16,116,000	69,835,000	2589	16,116	12,916,117	12,932,232
3	ALVINIC			NORTEAMERICANA	0.5632%	72,655	72,655.000	21,797,000	94,452,000	2590	21,797	12,932,233	12,954,029
4	CANDEL	SEVILLA	1700623166	NORTEAMERICANA	0.5273%	68,021	68,021.000	20,406,000	88,427,000	2591	20,406	12,954,030	12,974,435
5	CORELL	AYORA	1703111128	NORTEAMERICANA	0.3518%	45,383	45,383.000	13,615,000	58,998,000	2592	13,615	12,974,436	12,988,050
6	CORELL	MIFSUD	1703111128	NORTEAMERICANA	0.3805%	49,088	49,088.000	14,726,000	63,814,000	2593	14,726	12,988,051	13,002,776
7	CORELL	ORRIOS	1703111128	NORTEAMERICANA	0.3518%	45,383	45,383.000	13,615,000	58,998,000	2594	13,615	13,002,777	13,016,391
8	CORELL	ORRIOS	1703111128	NORTEAMERICANA	0.3518%	45,383	45,383.000	13,615,000	58,998,000	2595	13,615	13,016,392	13,030,006
9	FAHRNI	ENGINEURBUERO	PETER DR.	SUIZA	3.8364%	494,900	494,900.000	148,470,000	643,370,000	2596	148,470	13,030,007	13,178,476
10	GUEVARA	ALAS	AGUSTIN	MEXICANA	0.1755%	22,642	22,642.000	6,793,000	29,435,000	2597	6,793	13,178,477	13,185,269
11	GUEVARA	ALAS	GERMAN	MEXICANA	0.1755%	22,642	22,642.000	6,793,000	29,435,000	2598	6,793	13,185,270	13,192,062
12	JIMERSON	PETERSON	JACK	NORTEAMERICANA	0.1755%	22,642	22,642.000	6,793,000	29,435,000	2599	6,793	13,192,063	13,198,855
13	LLOPIS	LAMELA	JOSE F.	VENEZOLANA	0.7038%	90,795	90,795.000	27,239,000	118,034,000	2600	27,239	13,198,856	13,226,094
14	MADO OVERSEAS			PANAMENA	0.4998%	64,468	64,468.000	19,340,000	83,808,000	2601	19,340	13,226,095	13,245,434
15	PACHICO	SOLANA	MARCIAL	ESPAÑOLA	0.3518%	45,383	45,383.000	13,615,000	58,998,000	2602	13,615	13,245,435	13,259,049
16	PASTOR	SENDRA	VICENTE	ESPAÑOLA	0.5703%	73,573	73,573.000	22,072,000	95,645,000	2603	22,072	13,259,050	13,281,121
17	SANCHEZ	FARELL	ALBERTO	MEXICANA	0.1755%	22,642	22,642.000	6,793,000	29,435,000	2604	6,793	13,281,122	13,287,914
18	TRENOR Y LAMO	DE ESPINOZA	ENRIQUE	ESPAÑOLA	1.8460%	238,135	238,135.000	71,441,000	309,576,000	2605	71,441	13,287,915	13,359,355
19	VASQUEZ	PERALTA	ALBERTO	MEXICANA	0.1755%	22,642	22,642.000	6,793,000	29,435,000	2606	6,793	13,359,356	13,366,148
20	WOOD INDUSTRIES	HOLDING S.A.		PANAMENA	8.0855%	1,043,027	1,043,027.000	312,908,000	1,355,935,000	2607	312,908	13,366,149	13,679,056
21	ACOSTA	ESPINOZA	JAIMÉ LCDO.	ECUATORIANO	0.4249%	54,813	54,813.000	16,444,000	71,257,000	2608	16,444	13,679,057	13,695,500
22	ALVAREZ	BARBA S.A.		ECUATORIANA	3.0246%	390,171	390,171.000	117,051,000	507,222,000	2609	117,051	13,695,501	13,812,551
23	ALVAREZ	VILLOTA	CESAR	ECUATORIANO	1.3013%	167,874	167,874.000	50,362,000	218,238,000	2610	50,362	13,812,552	13,862,913
24	ALVAFREICIA LTDA			ECUATORIANA	0.7009%	90,416	90,416.000	27,125,000	117,541,000	2611	27,125	13,862,914	13,890,038
25	ALVAREZ	VILLOTA	PEDRO	ECUATORIANO	1.6734%	215,874	215,874.000	64,762,000	280,636,000	2612	64,762	13,890,039	13,954,800
26	ALVAREZ	DE CHIRIBOGA	SUSANA	ECUATORIANA	0.2028%	26,160	26,160.000	7,848,000	34,008,000	2613	7,848	13,954,801	13,962,648
27	ALVAREZ	FREILE	ANA MARIA	ECUATORIANA	0.2957%	38,145	38,145.000	11,444,000	49,589,000	2614	11,444	13,962,649	13,974,092
28	ALVAREZ	FREILE	VERONICA	ECUATORIANA	0.2957%	38,145	38,145.000	11,444,000	49,589,000	2615	11,444	13,974,093	13,985,536
29	ALVAREZ	FREILE	GABRIELA	ECUATORIANA	0.2957%	38,145	38,145.000	11,444,000	49,589,000	2616	11,444	13,985,537	13,996,980
30	ALVAREZ	FREILE	CESAR JOSE	ECUATORIANA	0.1092%	14,090	14,090.000	4,227,000	18,317,000	2617	4,227	13,996,981	14,001,207
31	ALVAREZ	DE PENIA	LOLA	ECUATORIANA	0.2816%	36,328	36,328.000	10,898,000	47,226,000	2618	10,898	14,001,208	14,012,105
32	ALVAREZ	DROUET	PATRICIO	ECUATORIANO	0.0283%	3,647	3,647.000	1,094,000	4,741,000	2619	1,094	14,012,106	14,013,199
33	ALVAREZ	PLAZA	OSWALDO	ECUATORIANO	0.2253%	29,063	29,063.000	8,719,000	37,782,000	2620	8,719	14,013,200	14,021,918
34	ALVAREZ	PLAZA	PATRICIO	ECUATORIANO	0.2253%	29,063	29,063.000	8,719,000	37,782,000	2621	8,719	14,021,919	14,030,637
35	ANDRADE	CHAVEZ	MARIA HELIZA	ECUATORIANA	0.0085%	835	835.000	261,000	1,086,000	2622	261	14,030,638	14,030,888
36	ANGELHITA		CARLOS ANTONIO	ECUATORIANO	0.0011%	140	140.000	47,000	187,000	2623	47	14,030,889	14,030,930
37	ARL HUIFIA	VILLIMILLA	FULVIA ELIA	ECUATORIANA	0.0248%	2,200	2,200.000	660,000	4,180,000	2624	660	14,030,931	14,031,890

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 1999  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE S/ 12.900'000.000 a S/ 16.770'000.000

NUM	APELLIDOS	NOMBRES	Cédula Identidad Pasaporte	NACIONALIDAD	PARTICIP. EN EL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPIT UL ANTERIOR 31-dic-98	TOTAL AUMENTO CAP.SOCIAL	CAPITAL ACTUAL 11-mar-99	TITULO NUMERO	NUMERO ACCIONES	ACCIONES DESDE HASTA
38	ARGUELLO	DE JARAMILLO JOSEFINA	1701770373	ECUATORIANA	0.1260%	16,254	16,254,000	4,876,000	21,130,000	2625	4,876	14,031,891 14,036,766
39	ASOC. EMPLEADOS	ALVAREZ BARBA S.A.	1700318700	ECUATORIANA	0.0264%	3,406	3,406,000	1,022,000	4,428,000	2626	1,022	14,036,767 14,037,788
40	ASOC. EMPLEADOS	PLYWOOD ECUATORIANA		ECUATORIANA	0.1253%	16,160	16,160,000	4,848,000	21,008,000	2627	4,848	14,037,789 14,042,636
41	ANALUISA	ASITIMBAYA TERESA DE JESUS		ECUATORIANA	0.0046%	596	596,000	179,000	775,000	2628	179	14,042,637 14,042,815
42	AS DOMUS CIA. LTDA.			ECUATORIANA	0.6975%	89,979	89,979,000	26,994,000	116,973,000	2629	26,994	14,042,816 14,069,809
43	BACA	CARDENAS MARTHA PIEDAD	1700620766	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2630	251	14,069,810 14,070,060
44	BARBA	CHIRIBOGA ALFONSO	1702674423	ECUATORIANO	0.3521%	45,419	45,419,000	13,626,000	59,045,000	2631	13,626	14,070,061 14,083,686
45	BEDOYA	PERALTA LUIS	1700318809	ECUATORIANO	0.0098%	1,265	1,265,000	380,000	1,645,000	2632	380	14,083,687 14,084,066
46	BONIFAZ	IZQUIERDO ROBERTO	1000515427	ECUATORIANO	0.0187%	2,416	2,416,000	725,000	3,141,000	2633	725	14,084,067 14,084,791
47	BUSTAMANTE	RIOFRIO FERNANDO DR.	1700609850	ECUATORIANO	0.1410%	18,183	18,183,000	5,455,000	23,638,000	2634	5,455	14,084,792 14,090,246
48	BUSTAMANTE	SERRANO IGNACIO	1704280740	ECUATORIANO	0.0908%	11,710	11,710,000	3,513,000	15,223,000	2635	3,513	14,090,247 14,093,759
49	BUSTAMANTE	ZALDUMBIDE DIEGO	1701982389	ECUATORIANO	0.0171%	2,206	2,206,000	662,000	2,868,000	2636	662	14,093,760 14,094,421
50	BUSTAMANTE	ZALDUMBIDE JOSE MARIA	1701982389	ECUATORIANO	0.0171%	2,206	2,206,000	662,000	2,868,000	2637	662	14,094,422 14,095,083
51	BUSTAMANTE	DE GONZALEZ MARIA CLARA	1701982389	ECUATORIANO	0.0171%	2,206	2,206,000	662,000	2,868,000	2638	662	14,095,084 14,095,745
52	BUSTAMANTE	ZALDUMBIDE RODRIGO	1701982389	ECUATORIANO	0.0171%	2,206	2,206,000	662,000	2,868,000	2639	662	14,095,746 14,096,407
53	BUJASE	DELGADO MATILDE	0800090806	ECUATORIANA	0.1423%	18,358	18,358,000	5,507,000	23,865,000	2640	5,507	14,096,408 14,101,914
54	CANDO	PONCE GALO HERNAN	1705949327	ECUATORIANO	0.0011%	140	140,000	42,000	182,000	2641	42	14,101,915 14,101,956
55	CARRILLO	RUEDA GLORIA MARIA	500507363	ECUATORIANA	0.0040%	522	522,000	157,000	679,000	2642	157	14,101,957 14,102,113
56	CANZARES	DE ESPINOZA ANA		ECUATORIANA	0.8340%	107,592	107,592,000	32,278,000	139,870,000	2643	32,278	14,102,114 14,134,391
57	CEDENIO	DE DUQUE ROSA	1702843499	ECUATORIANA	0.0082%	1,057	1,057,000	317,000	1,374,000	2644	317	14,134,392 14,134,708
58	CEVALLOS	DE MALDONADO ROSARIO	1701449439	ECUATORIANA	0.0062%	802	802,000	241,000	1,043,000	2645	241	14,134,709 14,134,949
59	CEVALLOS	CHAVEZ ROSARIO	1700404286	ECUATORIANA	0.0082%	1,057	1,057,000	317,000	1,374,000	2646	317	14,134,950 14,135,266
60	CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.		0890000886001	ECUATORIANA	18.1550%	2,341,995	2,341,995,000	702,599,000	3,044,594,000	2647	702,599	14,135,267 14,837,865
61	CONTRERAS	DE CANIAS FANNY	1700444401	ECUATORIANA	0.0082%	1,057	1,057,000	317,000	1,374,000	2648	317	14,837,866 14,838,182
62	CORTEZ	KING FERNANDO ECON.	170025525	ECUATORIANO	0.2041%	26,323	26,323,000	7,897,000	34,220,000	2649	7,897	14,838,183 14,846,079
63	COLEM	MARIA CELINA		ECUATORIANA	0.0038%	487	487,000	146,000	633,000	2650	146	14,846,080 14,846,225
65	CHALACAN	MANUEL IVAN	1702282496	ECUATORIANA	0.0013%	167	167,000	50,000	217,000	2651	50	14,846,226 14,846,275
66	CHIRIBOGA	ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	1700623091	ECUATORIANO	0.1301%	16,781	16,781,000	5,034,000	21,815,000	2652	5,034	14,846,276 14,851,309
67	CHIRIBOGA	ALVAREZ MARIA JOSE	080044720-3	ECUATORIANA	0.1301%	16,781	16,781,000	5,034,000	21,815,000	2653	5,034	14,851,310 14,856,343
68	CHIRIBOGA	ALVAREZ MARIA FERNANDA	1700623091	ECUATORIANA	0.1301%	16,781	16,781,000	5,034,000	21,815,000	2654	5,034	14,856,344 14,861,377
69	CHIRIBOGA	LEON ANDRES ARQ.	1700623091	ECUATORIANO	1.2232%	157,788	157,788,000	47,336,000	205,124,000	2655	47,336	14,861,378 14,908,713
70	DELGADO	ALVEAR MARCELO GRAL.	1702990076	ECUATORIANO	0.3521%	45,419	45,419,000	13,626,000	59,045,000	2656	13,626	14,908,714 14,922,339
71	DENIS	ZALDUMBIDE IVAN ARQ.	1704468394	ECUATORIANO	0.1898%	24,489	24,489,000	7,347,000	31,836,000	2657	7,347	14,922,340 14,936,886
72	DENIS	JEAN CHRISTOPHE	1705054375	ECUATORIANO	0.1898%	24,489	24,489,000	7,347,000	31,836,000	2658	7,347	14,936,887 14,941,919
73	EGAS	BECCERRA OSWALDO ING		ECUATORIANO	0.1410%	18,183	18,183,000	5,455,000	23,638,000	2659	5,455	14,941,920 14,947,004
74	ESCOBAR	NARVAEZ HOMERO EFRAIN	1702806157	ECUATORIANO	0.0338%	4,354	4,354,000	1,306,000	5,660,000	2660	1,306	14,947,005 14,952,311
75	EGPEJO	MORENO HUGO RENE	1700559683	ECUATORIANO	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2661	251	14,952,312 14,953,397



NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 1999  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE S/ 12.900'000.000 a S/ 16.770'000.000

NUM	APELLIDOS	NOMBRES	Cédula Identidad Pasaporte	NACIONALIDAD	PARTICIP. EN EL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ANTERIOR 31-dic-98	TOTAL AUMENTO CAP.SOCIAL	CAPITAL ACTUAL 11-mar-99	TITULO NUMERO	NUMERO ACCIONES	ACCIONES DESDE HASTA		
76	ESPEJO	DE VILLACRES	JUDITH	1700404351	ECUATORIANA	0.0077%	991	991,000	297,000	1,288,000	2662	297	14,944,046	14,944,342
77	ESPINOSA	CISNEROS	HECTOR TELMO	1700610577	ECUATORIANO	0.0521%	6,726	6,726,000	2,018,000	8,744,000	2663	2,018	14,944,343	14,946,360
78	ESPINOSA	CANIZARES	ALEJANDRO	1704178167	ECUATORIANO	0.1869%	24,112	24,112,000	7,234,000	31,346,000	2664	7,234	14,946,361	14,953,594
79	ESPINOSA	CANIZARES	AURELIA	1704177961	ECUATORIANA	0.2313%	29,834	29,834,000	8,950,000	38,784,000	2665	8,950	14,953,595	14,962,544
80	ESPINOSA	CANIZARES	CRISTIAN	1704178183	ECUATORIANO	0.1869%	24,112	24,112,000	7,234,000	31,346,000	2666	7,234	14,962,545	14,969,778
81	ESPINOSA	CANIZARES	ROSARIO	1704177955	ECUATORIANO	0.2213%	28,542	28,542,000	8,563,000	37,105,000	2667	8,563	14,969,779	14,978,341
82	ESPINOSA	CANIZARES	SEBASTIAN	1704178175	ECUATORIANO	0.2213%	28,542	28,542,000	8,563,000	37,105,000	2668	8,563	14,978,342	14,986,904
83	ESPINOSA	TERAN	JUAN ING	1702403948	ECUATORIANO	0.1235%	15,935	15,935,000	4,781,000	20,716,000	2669	4,781	14,986,905	14,991,685
84	ESPINOSA	TERAN	JAVIER ING	1701183180	ECUATORIANO	0.2506%	32,329	32,329,000	9,699,000	42,028,000	2670	9,699	14,991,686	15,001,384
85	ESTEVEZ	ECHANIQUE	ALBERTO		ECUATORIANO	0.0086%	1,233	1,233,000	370,000	1,603,000	2671	370	15,001,385	15,001,754
86	ESTRELLA	CEVALLOS	GUSTAVO RAMON	1702972645	ECUATORIANO	0.0011%	140	146,000	42,000	182,000	2672	42	15,001,755	15,001,796
87	ESPINOSA		AMANDA		ECUATORIANA	0.0295%	3,809	3,809,000	1,143,000	4,952,000	2673	1,143	15,001,797	15,002,939
88	ESPINOSA		ESTEBAN		ECUATORIANO	0.0295%	3,809	3,809,000	1,143,000	4,952,000	2674	1,143	15,002,940	15,004,082
89	ESPINOSA		JULIO ANTONIO		ECUATORIANO	0.1044%	13,471	13,471,000	4,041,000	17,512,000	2675	4,041	15,004,083	15,008,123
90	ESPINOSA		MARIA ISABEL		ECUATORIANA	0.0295%	3,809	3,809,000	1,143,000	4,952,000	2676	1,143	15,008,124	15,009,266
91	SUCESORES DE ESTUPINAN		CESAR ALBERTO		ECUATORIANO	0.2098%	27,058	27,058,000	8,117,000	35,175,000	2677	8,117	15,009,267	15,017,383
92	FREILE	BARBA	JUAN CARLOS	1701116565	ECUATORIANO	0.0563%	7,263	7,263,000	2,179,000	9,442,000	2678	2,179	15,017,384	15,019,562
93	FREILE	BARBA	MANUEL	1701803809	ECUATORIANO	0.0563%	7,263	7,263,000	2,179,000	9,442,000	2679	2,179	15,019,563	15,021,741
94	FREILE	DE ALVAREZ	MARIA TERESA	1703111128	ECUATORIANA	0.4570%	58,952	58,952,000	17,686,000	76,638,000	2680	17,686	15,021,742	15,039,427
95	FREILE	DE URIBE	GABRIELA		ECUATORIANA	0.0141%	1,825	1,825,000	548,000	2,373,000	2681	548	15,039,428	15,039,975
96	FEBRES CORDERO	DE ACOSTA	ANA LETICIA		ECUATORIANA	0.0135%	1,740	1,740,000	522,000	2,262,000	2682	522	15,039,976	15,040,497
97	GALLO	NEGRETE	MARIA TERESA	1700171638	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2683	251	15,040,498	15,040,748
98	GANGOTENA	DE MANCHENO	MARIA	1701879429	ECUATORIANA	0.2816%	36,328	36,328,000	10,898,000	47,226,000	2684	10,898	15,040,749	15,051,646
99	GANGOTENA	GUARDERAS	ANDRES	1702450766	ECUATORIANO	0.1218%	15,717	15,717,000	4,715,000	20,432,000	2685	4,715	15,051,647	15,056,361
100	GANGOTENA	ARTETA	MARIA GABRIELA		ECUATORIANA	0.0847%	10,924	10,924,000	3,277,000	14,201,000	2686	3,277	15,056,362	15,059,638
101	GANGOTENA	ARTETA	JOSE MARIA		ECUATORIANO	0.0843%	10,874	10,874,000	3,262,000	14,136,000	2687	3,262	15,059,639	15,062,900
102	GONZALEZ	JARAMILLO	FAUSTO	1702742428	ECUATORIANO	0.0057%	735	735,000	221,000	956,000	2688	221	15,062,901	15,063,121
104	HARTEN	WOLF	RUDIGER	1702638477	ECUATORIANO	0.0212%	2,737	2,737,000	821,000	3,558,000	2689	821	15,063,122	15,063,942
105	HANDAL		H. JOHN		ECUATORIANO	0.3542%	45,687	45,687,000	13,706,000	59,393,000	2690	13,706	15,063,943	15,077,648
106	INMOBILIARIA PAD. C. LTDA.				ECUATORIANA	0.2253%	29,059	29,059,000	8,718,000	37,777,000	2691	8,718	15,077,649	15,086,366
107	INMOBILIARIA PALVICIA LTDA.				ECUATORIANA	0.6696%	86,374	86,374,000	25,912,000	112,286,000	2692	25,912	15,086,367	15,112,278
108	JARAMILLO	ARGUELLO	ALFREDO ING.	1703078608	ECUATORIANO	0.1430%	18,446	18,446,000	5,534,000	23,980,000	2693	5,534	15,112,279	15,117,812
109	JARAMILLO	ARGUELLO	JORGE	1702771013	ECUATORIANO	0.1016%	13,101	13,101,000	3,930,000	17,031,000	2694	3,930	15,117,813	15,121,742
110	JARAMILLO	ARGUELLO	VINICIO LCDO.	1701199422	ECUATORIANO	0.0601%	7,749	7,749,000	2,325,000	10,074,000	2695	2,325	15,121,743	15,124,067
111	JARAMILLO	DE LUBENSKI	MARIA E.	1700508458	ECUATORIANA	0.2703%	34,869	34,869,000	10,461,000	45,330,000	2696	10,461	15,124,068	15,134,528
112	JARAMILLO	DE HIDALGO	MARGARITA	1703092195	ECUATORIANA	0.4806%	62,042	62,042,000	18,613,000	80,655,000	2697	18,613	15,134,529	15,163,141
113	JARAMILLO	TERAN	FABIAN WILSON	1703857465	ECUATORIANA	0.0000%	1	1,000	1,000	1,000				

NOVOBAN DEL ECUADOR S.A.

POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 1999  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE S/ 12.900'000.000 a S/ 16.770'000.000

NUM	APELLIDOS	NOMBRES	Cédula Identidad Pasaporte	NACIONALIDAD	PARTICIP. EN EL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ANTERIOR 31-dic-98	TOTAL AJUMENTO CAP.SOCIAL	CAPITAL ACTUAL 11-mar-99	TITULO NUMERO	NUMERO ACCIONES	ACCIONES	
												DESDE	HASTA
114	JIJON	DE FEBRES CORDE PIEDAD	1700068839	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2698	251	15,153,142	15,153,392
115	JIMENEZ	VIZUETE NELSON	1700404427	ECUATORIANO	0.0132%	1,702	1,702,000	511,000	2,213,000	2699	511	15,153,393	15,153,903
116	JIJON CAAMANIO	DE PAPPENBROCK ANA ROSA		ECUATORIANA	0.6135%	79,137	79,137,000	23,741,000	102,878,000	2700	23,741	15,153,904	15,177,644
117	LASSO	CARRION BOLIVAR	1701611699	ECUATORIANO	0.2112%	27,240	27,240,000	8,172,000	35,412,000	2701	8,172	15,177,645	15,185,816
118	LERQUE	WLADIMIR	0903970929	ECUATORIANO	0.2112%	27,240	27,240,000	8,172,000	35,412,000	2702	8,172	15,185,817	15,193,988
119	LETORT	CALISTO PIEDAD		ECUATORIANO	0.0704%	9,087	9,087,000	2,726,000	11,813,000	2703	2,726	15,193,989	15,196,714
120	LOPEZ	PROCELL EDUARDO	0800021735	ECUATORIANO	0.0284%	3,659	3,659,000	1,098,000	4,757,000	2703	1,098	15,196,715	15,197,812
121	MANCHENO	ALVAREZ CESAR	1701626416	ECUATORIANO	0.2593%	33,444	33,444,000	10,033,000	43,477,000	2704	10,033	15,197,813	15,207,845
122	MANCHENO	ALVAREZ LUIS FERNANDO	1700533621	ECUATORIANO	0.2854%	36,819	36,819,000	11,046,000	47,865,000	2705	11,046	15,207,846	15,218,891
123	MATEUS	DE ARGUELLO LAURA	1700318668	ECUATORIANA	0.0082%	1,057	1,057,000	317,000	1,374,000	2706	317	15,218,892	15,219,208
124	MATEUS	DE MOSCOSO MARGARITA	1702104967	ECUATORIANA	0.0011%	140	140,000	42,000	182,000	2707	42	15,219,209	15,219,250
125	MEJIA	MOYA ALBA CECILIA	1704132238	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2708	251	15,219,251	15,219,501
126	MENDEZ	VITERI SEGUNDO GUSTAVO	1701215079	ECUATORIANO	0.0033%	421	421,000	126,000	547,000	2709	126	15,219,502	15,219,627
127	MERA	CALAHORRANO CELIA MARIA	1700471749	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2710	251	15,219,628	15,219,878
128	MONTUFAR	BARBA CARLOS	1701225219	ECUATORIANO	0.7232%	93,289	93,289,000	27,987,000	121,276,000	2711	27,987	15,219,879	15,247,865
129	MONTUFAR	FREILE CARLOS	1702084185	ECUATORIANO	0.1126%	14,531	14,531,000	4,359,000	18,890,000	2712	4,359	15,247,866	15,252,224
130	MULKI	CEVALLOS JUAN	170177378	ECUATORIANO	0.0141%	1,825	1,825,000	548,000	2,373,000	2713	548	15,252,225	15,252,772
131	MANCHENO	CHIRIBOGA ANDRES	1704399912	ECUATORIANO	0.0313%	4,037	4,037,000	1,211,000	5,248,000	2714	1,211	15,252,773	15,253,983
132	MANCHENO	CHIRIBOGA MA. DEL CARMEN	1703011823	ECUATORIANA	0.0313%	4,037	4,037,000	1,211,000	5,248,000	2715	1,211	15,253,984	15,255,194
133	MANCHENO	CHIRIBOGA CESAR JAVIER	1704399920	ECUATORIANO	0.0313%	4,037	4,037,000	1,211,000	5,248,000	2716	1,211	15,255,195	15,256,405
134	MORLAS	BENITEZ FERNANDO		ECUATORIANO	0.1480%	19,093	19,093,000	5,728,000	24,821,000	2717	5,728	15,256,406	15,262,133
135	MANCHENO	DONOSO MARIA DOLORES		ECUATORIANA	0.0557%	7,186	7,186,000	2,156,000	9,342,000	2718	2,156	15,262,134	15,264,289
136	NARANJO	DE NAVAS LAURA	1700318817	ECUATORIANA	0.0071%	918	918,000	275,000	1,193,000	2719	275	15,264,290	15,264,564
137	NAVAS	MORALES AUGUSTO	1700318700	ECUATORIANO	0.0177%	2,282	2,282,000	685,000	2,967,000	2720	685	15,264,565	15,265,249
138	NINAHUALPA	ANALUISA MARGOTH		ECUATORIANA	0.0036%	462	462,000	139,000	601,000	2721	139	15,265,250	15,265,388
139	ORTIZ	MANTILLA PILAR ALICIA		ECUATORIANA	0.0033%	420	420,000	126,000	546,000	2722	126	15,265,389	15,265,514
140	ORTIZ	MANTILLA FERNANDO		ECUATORIANO	0.0032%	416	416,000	125,000	541,000	2723	125	15,265,515	15,265,639
141	PAEZ	JIMENEZ ANGEL MARIA	1701706788	ECUATORIANA	0.0030%	381	381,000	114,000	495,000	2724	114	15,265,640	15,265,753
142	PEREZ	INTRIAGO ALVARO DR.	1702278571	ECUATORIANO	0.2112%	27,240	27,240,000	8,172,000	35,412,000	2725	8,172	15,265,754	15,273,925
143	PINTO	JIMENEZ ALICIA LEONILA	1702744002	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2726	251	15,273,926	15,274,178
144	PIZARRO	ALVAREZ MARIO SANTIAGO	1701967224	ECUATORIANA	0.0000%	1	1,000		1,000				
145	PLYWOOD ECUATORIANA S.A.		0179000711001	ECUATORIANA	38.2437%	4,675,438	4,675,438,000	1,402,617,000	6,078,055,000	2727	1,402,617	15,274,179	15,276,793
146	PONCE	BENAVIDES GALO		ECUATORIANO	0.0903%	11,651	11,651,000	3,495,000	15,146,000	2728	3,495	15,276,794	15,278,288
147	QUELAL	FABIAN PATRICIO	1702884311	ECUATORIANO	0.0101%	1,299	1,299,000	390,000	1,689,000	2729	390	15,278,289	15,280,978
148	QUINTANA	BAUTISTA ERNESTO	1700404344	ECUATORIANO	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2730	251	15,280,979	15,281,229
149	QUINTANA	KING MARIA EUGENIA	170348472	ECUATORIANA	0.0033%	421	421,000	126,000	547,000	2731	126	15,281,230	15,281,355
150	REYES	IRIBE RAFAEL	170338880	ECUATORIANO	0.0882%	11,380	11,380,000	3,414,000	14,794,000	2732	3,414	15,281,356	15,284,770



19

24

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 1999  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE S/ 12.900'000.000 a S/ 16.770'000.000

NUM	APELLIDOS	NOMBRES	Cédula Identidad Pasaporte	NACIONALIDAD	PARTICIP. EN EL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ANTER Dº 31-dic-99	TOTAL AUMENTO CAP.SOCIAL	CAPITAL ACTUAL 11-mar-99	TITULO NUMERO	NUMERO ACCIONES	ACCIONES DESDE HASTA		
151	RODRIGUEZ	SANDOVAL	ALFONSO	1700404492	ECUATORIANO	0.0177%	2,282	2,280,000	685,000	2,967,000	2733	685	16,684,470	16,685,154
152	ROSALES	RAMOS	FRANCISCO DR.	1700404534	ECUATORIANO	0.2818%	36,328	36,320,000	10,898,000	47,226,000	2734	10,898	16,685,155	16,696,052
153	SALAZAR	CRUZ	JORGE	1700318426	ECUATORIANO	0.0082%	1,057	1,057,000	317,000	1,374,000	2735	317	16,696,053	16,696,369
154	SANCHEZ	DE SANCHEZ	RUTH	1700404302	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2736	251	16,696,370	16,696,620
155	SANCHEZ	GRANDA	MYRIAM	1704962495	ECUATORIANA	0.0024%	314	314,000	94,000	408,000	2737	94	16,696,621	16,696,714
156	SANDOVAL	JACOME	RAFAEL HUMBERTO	1702109016	ECUATORIANO	0.0019%	247	247,000	74,000	321,000	2738	74	16,696,715	16,696,788
157	SILVA	SALVADOR	GRETA CUMANDA	1704093457	ECUATORIANA	0.0019%	247	247,000	74,000	321,000	2739	74	16,696,789	16,696,862
158	SOSA	SOSA	VICTOR HUGO	1703912053	ECUATORIANA	0.0255%	3,288	3,283,000	986,000	4,274,000	2740	986	16,696,863	16,697,848
159	SOSA	DE SOSA	ROSARIO	1700404443	ECUATORIANA	0.0097%	1,251	1,251,000	375,000	1,626,000	2741	375	16,697,849	16,698,223
160	TRUJILLO	NAVARRETE	IGNACIO	1701551556	ECUATORIANO	0.0731%	9,433	9,431,000	2,830,000	12,263,000	2742	2,830	16,698,224	16,701,053
161	URIBE	LASSO	FRANCISCO	170180386	ECUATORIANO	0.2493%	32,161	32,161,000	9,648,000	41,809,000	2743	9,648	16,701,054	16,710,701
162	URIBE	LASSO	CARLOS LGDO.	1700315250	ECUATORIANO	0.1758%	22,642	22,641,000	6,783,000	29,426,000	2744	6,783	16,710,702	16,717,494
163	URIBE	ALVAREZ	ANA MARIA	170180386	ECUATORIANA	0.1662%	21,441	21,441,000	6,432,000	27,873,000	2745	6,432	16,717,495	16,723,928
164	URIBE	ALVAREZ	JOSE ANTONIO	170180386	ECUATORIANO	0.1662%	21,441	21,441,000	6,432,000	27,873,000	2746	6,432	16,723,927	16,730,358
165	URIBE	ALVAREZ	VERONICA	170180386	ECUATORIANA	0.1662%	21,441	21,441,000	6,432,000	27,873,000	2747	6,432	16,730,359	16,736,790
166	URIBE	ALVAREZ	FRANCISCO JOSE	170180386	ECUATORIANO	0.1662%	21,441	21,441,000	6,432,000	27,873,000	2748	6,432	16,736,791	16,743,222
167	URIBE	ALVAREZ	SOLEDAD DE ROLDAN	170180386	ECUATORIANA	0.1662%	21,441	21,441,000	6,432,000	27,873,000	2749	6,432	16,743,223	16,749,654
168	URIBE	FREILE	ADRIANA	1704053105	ECUATORIANA	0.0704%	9,087	9,087,000	2,726,000	11,813,000	2750	2,726	16,749,655	16,752,380
169	URIBE	FREILE	JOSE MARIA	1704053164	ECUATORIANO	0.0704%	9,087	9,087,000	2,726,000	11,813,000	2751	2,726	16,752,381	16,755,106
170	URIBE	FREILE	SANTIAGO	1704053139	ECUATORIANO	0.0704%	9,087	9,087,000	2,726,000	11,813,000	2752	2,726	16,755,107	16,757,832
171	VACA	CARDENAS	GLADYS T.	1702029776	ECUATORIANA	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2753	251	16,757,833	16,758,083
172	VALENZUELA	TISCAMA	VICENTE PASCUAL	1702633246	ECUATORIANO	0.0065%	835	835,000	251,000	1,086,000	2754	251	16,758,084	16,758,334
173	VASCONEZ	BARBA	CARMEN DE NICKEL	1702667377	ECUATORIANA	0.0563%	7,262	7,262,000	2,179,000	9,441,000	2755	2,179	16,758,335	16,760,513
174	VARGAS	GUEVARA	JORGE	1704946555	ECUATORIANO	0.0097%	1,247	1,247,000	374,000	1,621,000	2756	374	16,760,514	16,760,887
175	VELASCO	QUINALUISA	GERMANICO A.	1704705530	ECUATORIANO	0.0038%	487	487,000	146,000	633,000	2757	146	16,760,888	16,761,033
176	VILLAGRAN	ACOSTA	VICENTE	1703814051	ECUATORIANO	0.0048%	618	618,000	185,000	803,000	2758	185	16,761,034	16,761,218
177	VILLOTA	DE ALVAREZ	FINA	1702321500	ECUATORIANA	0.1537%	19,825	19,825,000	5,948,000	25,773,000	2759	5,948	16,761,219	16,767,166
178	VINUEZA	FERNANDEZ	EDWIN SAUL		ECUATORIANO	0.0006%	80	80,000	24,000	104,000	2760	24	16,767,167	16,767,190
179	YANEZ	PANCHEZ	MARIO ALFONSO	1705312344	ECUATORIANO	0.0011%	140	140,000	42,000	182,000	2761	42	16,767,191	16,767,232
180	ZAPATA	RUIZ	CESAR ROBERTO	1705935920	ECUATORIANO	0.0011%	140	140,000	42,000	182,000	2762	42	16,767,233	16,767,274
181	ZALDUMBIDE	DE BUSTAMANTE	CAROLINA	1702168038	ECUATORIANA	0.0704%	9,087	9,087,000	2,726,000	11,813,000	2761	2,726	16,767,275	16,770,000
TOTALES:						100.0000%	12,900,000	12,900,000,000	3,870,000,000	16,770,000,000		3,870,000		

CAPITALIZACIÓN

Utilidades del Ejercicio

Reserva Legal del Ejercicio

Saldo Reserva Acumulada años anteriores

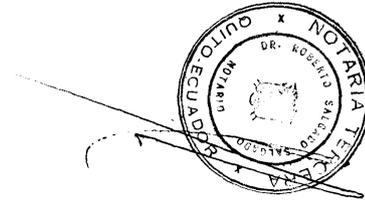
20

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 1999  
 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE S/ 12.900'000.000 a S/ 16.770'000.000

NUM	APELLIDOS	NOMBRES	Cédula Identidad Pasaporte	NACIONALIDAD	PARTICIP. EN EL CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ANTERIOR 31-dic-98	TOTAL AUMENTO CAP.SOCIAL	CAPITAL ACTUAL 11-mar-99	TITULO NUMERO	NUMERO ACCIONES	ACCIONES			
												DESDE	HASTA		
Reserva por Revalorización del Patrimonio								3,870,000,000							
Totales:								<u>3,870,000,000</u>							

21



25

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"NOVOPAN DEL ECUADOR S.A."**

CAPITULO PRIMERO.- Denominación, Domicilio, Plazo, Objeto.

Artículo Primero.- Denominación.- Se constituye bajo las Leyes del Ecuador y los presentes Estatutos, La Compañía Anónima que se denomina "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A."

Artículo Segundo.- Domicilio.- La Compañía tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- La Junta General de Accionistas podrá acordar la apertura de Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o en el Exterior.

Artículo Tercero.- El plazo de duración de la Compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Artículo Cuarto.- La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tableros aglomerados de madera, enchapados y la industrialización y exportación, así como la explotación y desarrollo de bosques.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá intervenir en todo acto o contrato permitido por la Ley, que sea acorde con el objeto social y conveniente para su realización.

CAPITULO SEGUNDO.- Capital Social y acciones.-

Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de dieciseis mil setecientos setenta millones de sucres (S/. 16.770'000.000). Está dividido en dieciseis millones setecientos setenta mil acciones de mil sucres cada una. Numeradas del cero uno al diecisis millones setecientos setenta mil inclusive.

Artículo Sexto.- Títulos de acciones.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones determinadas en el Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

Artículo Séptimo.- Titularidad.- La acción es indivisible.- En consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento noventa y dos de la Ley de Compañías.- Las acciones con derecho a voto la tienen en proporción a su valor pagado. Cada acción dará derecho a un voto. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a voto en forma general y específica.



Artículo Octavo.- Propiedad.- Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas.- El traspaso de dominio de las acciones se hará en la forma prevista en los artículos doscientos uno y doscientos dos de la Ley.-

Artículo Noveno.- Usufructo de Acciones.- Acciones Prendadas.- Las normas relativas al usufructo de acciones y las que deben aplicarse a las acciones dadas en prenda, serán las establecidas en los artículos ciento noventa y tres y doscientos siete, respectivamente de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo.- Pérdida y reposición.- Si una acción o un certificado provisional se extraviaren o destruyeren, se procederá, para su reposición, en la forma prevista en el artículo doscientos diez de la Ley de Compañías.-

Artículo Décimo Primero.- Certificados provisionales.- Mientras no se encuentre totalmente pagado el valor de las acciones suscritas, la Compañía entregará a los accionistas solamente certificados provisionales, los mismos que contendrán las menciones señaladas en la Ley.-

Artículo Décimo Segundo.- Aumento de capital.- El capital social puede ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, reunida con un quorum de asistencia establecido en la forma que determina el artículo vigésimo de estos estatutos y el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley.- Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción del aumento de capital, en proporción al capital de cada uno de ellos.- Sólo las acciones que no sean suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a terceras personas, observándose la disposición del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley al respecto.- La Junta General o el Directorio, por delegación de aquélla, establecerá los plazos de suscripción, formas de pago, el valor de cada acción y en general las bases del aumento de capital.-

### CAPITULO TERCERO.- De los Organismos de la Compañía.-

Artículo Décimo Tercero.- ORGANISMOS DE LA COMPAÑIA.- Los Organismos representativos y administrativos de la Compañía son : La Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente, los Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes. Cada uno de ellos tendrá las atribuciones y deberes prescritos por la Ley y por los Estatutos.

Artículo Décimo Cuarto.- La Junta General.- La Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la Compañía .- Sus resoluciones tomadas en la forma prevista en la Ley y estos Estatutos, serán obligatorias para todos los

accionistas, el Directorio y más funcionarios y empleados de la Compañía.-

Artículo Décimo Quinto.- Atribuciones.- Son atribuciones de la Junta General a más de las que se hallan determinadas en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley y en estos Estatutos, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidentes y a los miembros principales y suplentes del Directorio. b) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio. c) Nombrar un Comisario y fijar su remuneración d) Examinar las cuentas, balances, informe de administradores y Comisario y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias.

Artículo Décimo Sexto.- Delegación.- La Junta General podrá delegar aquellas atribuciones que no le son privativas por mandato de la Ley en favor del Directorio y de otros funcionarios de la compañía. No serán delegables conforme a estos estatutos, las siguientes facultades: a) El nombramiento de los miembros del Directorio, Presidente y Vicepresidentes, así como la remoción de cualquiera de ellos; b) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio, el que determinará las remuneraciones del Presidente y Vicepresidentes.

Artículo Décimo Séptimo.- Convocatoria.- La Junta General será convocada por el Presidente y/o el Gerente General, o quienes hagan sus veces.- Podrán pedir la convocatoria los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.- También podrán convocar a la Junta General, en su caso, la Superintendencia de Compañías y el Comisario.- La convocatoria se hará mediante aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada en la reunión.- A los accionistas que tengan su domicilio fuera del territorio nacional deberá convocárseles, además, mediante aviso personal enviado por fax, con la misma anticipación.- La convocatoria contendrá las menciones que señala el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías.-

Artículo Décimo Octavo.- Junta Universal.- La Junta Universal podrá realizarse en las circunstancias y formas previstas en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-



Artículo Décimo Noveno.- Quorum.- Epoca de reuniones.- El quorum para la instalación de la Junta General se regirá por las normas de los artículos doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y dos de la Ley.- Las Juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas y se reunirán en la forma establecida por los artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley.-

Artículo Vigésimo.- Mayorías.- Las resoluciones de la Junta General se aprobarán con las mayorías y en la forma establecidas en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley.-

Artículo Vigésimo Primero.- Representación.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otro accionista o por persona extraña a la Compañía.- En el primer caso bastará una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía; en el segundo caso será necesario un poder notarial.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los Comisarios de la Compañía.-

Artículo Vigésimo Segundo.- Presidencia y Secretaría.- Presidirá la Junta General el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.- El Secretario de la compañía designado por el Directorio, lo será de la Junta General, y en caso de falta, lo reemplazará la persona que designa la Junta.-

Artículo Vigésimo Tercero.- Información y diferimiento.- Los accionistas tienen el derecho de información señalado en los artículos quince, doscientos noventa y trescientos treinta y cuatro de la Ley.- El derecho para solicitar el diferimiento de la Junta, se reglará por lo establecido en el artículo doscientos noventa de la Ley de Compañías.-

Artículo Vigésimo Cuarto.- Procedimiento.- Las Juntas Ordinarias procederán en el orden siguiente: a) Cumplimiento del artículo doscientos ochenta y uno de la Ley; b) Lectura de las convocatorias y poderes; c) Lectura del orden del día; d) Lectura, discusión, aprobación u observación de los informes de Comisarios, Directorio y Administradores y del Balance y sus anexos; e) Nombramiento o remoción, según los casos, de los miembros de los Organismos Directivos de la Compañía y fijación, si es del caso, de las remuneraciones; y, f) Reparto de utilidades.- Las Juntas Universales y las Juntas Extraordinarias, seguirán este mismo procedimiento en todo lo que les fuere aplicable y de acuerdo con el objeto de la convocatoria.-

Artículo Vigésimo Quinto.- Actas.- De toda Junta General se levantará el acta correspondiente, y respecto de ellas se observará lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley.-

Artículo Vigésimo Sexto.- Directorio.- Integración.- El Directorio estará compuesto por el Presidente, dos Vicepresidentes y por dos Vocales Directores, por lo menos. Este número podrá ser ampliado por la Junta General de Accionistas hasta otro número par de Vocales Principales y Suplentes en igual número.- Para ser miembro del Directorio, Principal o Suplente, no se necesita ser accionista de la compañía.- Todos los miembros del Directorio serán designados por la Junta General de Accionistas y durarán en su cargo dos años.- La elección de Directores podrá hacerse mediante el sistema de votos acumulativos, teniendo cada acción derecho a tantos votos como Directores deban elegirse y pudiendo cada votante acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos entre varias; en caso de tener dos o más personas igual número de votos y no poder todas ellas formar parte del Directorio debido al número limitado de sus miembros, se decidirá por sorteo cual o cuales de dichas personas deben ser proclamadas como Director.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Facultades.- El Directorio es el organismo ejecutor de las resoluciones de la Junta General y tendrá las siguientes funciones: a) Nombrar al Gerente General y al Secretario de la compañía y del Directorio y fijar su remuneración, así como removerlos en cualquier momento. b) Crear los cargos que estime convenientes a petición del Gerente General. c) Fijar las políticas generales de la compañía y supervigilar su marcha administrativa, técnica y financiera, así como hacer las recomendaciones que fueren del caso. d) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas. e) Conceder licencias al Presidente, Vicepresidentes y al Gerente General. f) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General de Accionistas o en las que esta le confiera o delegue. g) Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social. h) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General cuando lo considere oportuno. i) Recomendar a la Junta General de Accionistas el destino de las utilidades sociales. j) Autorizar actos, contratos y operaciones cuya cuantía exceda del 10% del capital social. k) Autorizar la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles. l) Autorizar al Presidente para que otorgue poderes generales. m) Autorizar la participación en otras sociedades nuevas o existentes. n) Desempeñar cualquier otra función que por la Ley o estos estatutos no esté asignada a otros organismos de la compañía.

Artículo Vigésimo Octavo.- Convocatoria y sesiones.- El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente. Habrá quorum para las sesiones con simple mayoría de sus miembros.- Lo presidirá el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces y actuará como Secretario el funcionario para el efecto por el Directorio o quien haga sus veces, quienes autorizarán con su firma las actas correspondientes.-



Artículo Vigésimo Noveno.- Presidente.- El Presidente de la Compañía del Directorio será designado por la Junta General de Accionistas.- Tiene por sí solo la representación legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio.- Sus facultades serán las que la Ley y estos Estatutos determinen y además;- a) Llevar la gestión económica de la Compañía;- b) Efectuar las operaciones económicas, actos y contratos y de toda índole, conducentes al cumplimiento de los fines sociales y cuidar de la correspondencia, archivos y Libros de la Compañía, así como del correcto desenvolvimiento de la contabilidad;- c) Nombrar y remover a los empleados subalternos y señalar sus remuneraciones; y, en su caso, las cauciones que deban rendir;- d) Informar al Directorio de la marcha y estado de las actividades sociales;- e) Presentar anualmente a la Junta General una memoria explicativa de la gestión administrativa y económica de la Compañía, acompañada del Balance anual, estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, anexos e inventario de los bienes sociales. Estos documentos los pondrá el Presidente a disposición de los Comisarios, con la anticipación que indica la Ley;- f) Elaborar anualmente la proforma del presupuesto de ingresos y egresos y presentarla al Directorio;- g) Realizar todas las gestiones necesarias al mejor resultado de los negocios sociales;- h) Apoderar en los Gerentes nombrados por el Directorio, de conformidad con el artículo trescientos dos de la Ley y con los Estatutos, una o más de sus facultades, bajo su responsabilidad;- i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos, Reglamentos, resoluciones de la Junta General y del Directorio.- j) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Presidente, podrá obligar a la Compañía en operaciones cuya cuantía no exceda del cinco por ciento del capital social, en operaciones cuya cuantía sea de más del cinco por ciento y hasta el diez por ciento del capital social, el Presidente y el Gerente General deberán actuar conjuntamente. Cuando excedan del diez por ciento, intervendrá el Presidente o quien haga sus veces, previa autorización del Directorio, así como en la compra, venta, o hipoteca de bienes inmuebles.

Artículo Trigésimo.- Vicepresidentes.- Los Vicepresidentes serán nombrados por la Junta General de Accionistas.- Son miembros natos del Directorio y según el orden de su nombramiento, en los casos de falta o ausencia, reemplazarán al Presidente en todas las atribuciones señaladas en los literales del artículo anterior, salvo lo señalado en el artículo siguiente respecto de la representación legal. Los Vicepresidentes, también según el orden de su nombramiento, reemplazarán al Gerente General en caso de falta o ausencia, asumiendo todos los deberes y atribuciones fijados para el reemplazado en estos estatutos.

Artículo Trigésimo Primero.- Directores.- Los Directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas y según el orden de su nombramiento reemplazarán a los vicepresidentes en todas las atribuciones que de conformidad a estos estatutos les corresponde.

Artículo Trigésimo Segundo.- Gerente General.- El Gerente General será nombrado por el Directorio. Ejercerá la representación legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, en todos los casos en que el Presidente esté impedido o imposibilitado de hacerlo para lo cual bastará una nota escrita del propio Presidente o del Secretario de la compañía. El Gerente General será el administrador ordinario de los negocios sociales y tendrá en particular pero no limitativamente, las siguientes atribuciones: a) Ser el Jefe Administrativo de la Compañía cuidando de todos los aspectos de la Organización.- b) Supervigilar la correspondencia, contabilidad y el movimiento económico de la Compañía. c) Contratar empleados y trabajadores.- d) Informar al Directorio y al Presidente sobre la situación económica de la Compañía.- e) Acatar y hacer cumplir las resoluciones del Directorio.- f) Concurrir a las sesiones de Junta General o del Directorio, con voz pero sin voto, salvo que sea accionista o miembro del Directorio.- g) Someter a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, reunida en sesión ordinaria, un informe anual de sus labores y de los negocios de la Compañía.- h) Obligar a la Compañía en operaciones cuya cuantía no exceda del cinco por ciento del capital social. En operaciones cuya cuantía sea de más del cinco por ciento y hasta el diez por ciento del capital social, deberá actuar conjuntamente con el Presidente, cuando excedan del diez por ciento, requerirá autorización del Directorio, así como para la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles. Estas limitaciones se entenderán sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías.

Artículo Trigésimo Tercero.- Gerentes.- Los Gerentes son administradores de la compañía. Serán nombrados por el Presidente y tendrán las facultades que se les confiera mediante el correspondiente poder.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Secretario.- El Directorio nombrará al Secretario que lo será también de la Junta General, debiendo llevar los libros de actas de las reuniones de conformidad con la Ley y estos estatutos.

Artículo Trigésimo Quinto.- Período y reemplazos.- El Presidente, los Vicepresidentes, los Directores, el Gerente General y el Secretario durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Al Presidente y al Gerente General los reemplazarán, en caso de falta o ausencia, los Vicepresidentes, por orden de nombramiento salvo en lo referente al ejercicio de la representación legal, aspecto en el cual el Gerente General es el primer reemplazante del Presidente.-

Artículo Trigésimo Sexto.- Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Presidente y en caso de ausencia o falta al Gerente General. El representante legal



tiene facultad para comparecer en juicio a nombre de la compañía, como actor o demandado, con la facultad especial de designar procurador judicial para casos determinados.

Artículo Trigésimo Séptimo.- Notas de nombramiento.- Los nombramientos de los funcionarios y empleados de la Compañía serán extendidos por el Presidente y/o el Secretario.- El nombramiento de Presidente lo suscribirá el Primer Vicepresidente y/o el Secretario.- Los nombramientos de los administradores de la Compañía que tengan la representación legal de la misma se inscribirán en la forma prevista en el artículo trece de la Ley de Compañías. Así inscritos estos nombramientos, servirán de habilitantes para el desempeño de las funciones de representación y administración de la Compañía.-

Artículo Trigésimo Octavo.- Funciones prorrogadas.- Los funcionarios y empleados de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando hubiese terminado el período para el cual fueron elegidos o designados, hasta ser legalmente reemplazados.-

Artículo Trigésimo Noveno.- Responsabilidad.- Todos los funcionarios y administradores de la compañía responderán frente a ésta, a los accionistas y a terceros por sus actos y le son aplicables, para el efecto, las disposiciones legales.-

#### CAPITULO CUARTO.- FISCALIZACION.-

Artículo Cuadragésimo.- Del Comisario.- La Compañía tendrá un solo Comisario con su respectivo suplente, designado por la Junta General y que durarán un año en el ejercicio de sus funciones. Una persona jurídica, es decir una firma de Auditores que cumpla con los requisitos legales para su establecimiento y funcionamiento puede ser designado como Comisario de la compañía.

Artículo Cuadragésimo Primero.- Atribuciones del Comisario.- Corresponderá al Comisario vigilar las operaciones generales de la compañía, informar sobre su activo y pasivo, revisar el balance general y demás documentos contables o informar a la Junta General sobre estos asuntos. Además, corresponderá al Comisario ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley de Compañías, particularmente las consignadas en su artículo trescientos veinte y uno.

Artículo Cuadragésimo Segundo.- Facultad especial.- Antes de la reunión de una Junta General de Accionistas, el Comisario está facultado para solicitar reuniones especiales del Directorio, a fin de tratar y resolver asuntos contables y de Auditoría.

**CAPITULO QUINTO.- EJERCICIO ECONOMICO.-**

Artículo Cuadragésimo Tercero.- Año Fiscal.- El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico se cortarán las cuentas, practicándose el inventario y el balance general con el estado de situación del activo y el pasivo de la compañía, documentos que serán revisados por el Comisario y posteriormente presentados a conocimiento del Directorio y de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

Artículo Cuadragésimo Cuarto.- Reservas.- Anualmente se destinará el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Adicionalmente, la compañía podrá tener otras reservas voluntarias o especiales, según lo resuelva la Junta General de Accionistas.

Artículo Cuadragésimo Quinto.- Utilidades.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

**CAPITULO SEXTO.- Disposiciones Generales.-**

Artículo Cuadragésimo Sexto.- Disolución.- La compañía se disolverá siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías y sus reformas, en los casos establecidos en la misma Ley.-

Artículo Cuadragésimo Séptimo.- Liquidación.- La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley e intervendrá como liquidador el Presidente, salvo que por oposición de los accionistas, la Junta General designe a uno o más liquidadores y les señale sus atribuciones y deberes.

Artículo Cuadragésimo Octavo.- Reformas Estatutarias.- Los Estatutos de la Compañía pueden ser reformadas en cualquier momento por resolución de la Junta General convocada expresamente para este objeto, según lo dispuesto en los presentes Estatutos y conforme con los requisitos legales.- Para proceder a la reforma de los Estatutos, si se suprime algún artículo, se mantendrá la numeración original, dejando el artículo derogado en blanco.- Del mismo modo si se aumentaren artículos, éstos serán designados por letras añadidas al número del artículo a continuación del cual se añadan en la reforma, hasta que se proceda a una reforma integral y codificación de los mismos.-



Artículo Cuadragésimo Noveno.- Numeración de la Ley.- Si la numeración de la Ley de Compañías que ha sido citada en el presente Estatuto fuere cambiada por reformas posteriores de dicho instrumento legal, se entenderá que el Estatuto queda reformado también por el Ministerio de la Ley en cuanto a la numeración de las citas de los artículos hechos.-

Artículo Quincuagésimo.- Sobre de la Ley de Compañías.- En todo lo que no se halla expresamente previsto en los presentes Estatutos, regirán las disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías.-

EL PRESIDENTE

Arq. Andrés Chiriboga L.

EL GERENTE SECRETARIO

Sr. César Alvarez V.

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

PA--

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.1692, de fecha dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma y Adopción de nuevos estatutos de la Compañía NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, de la aprobación de la prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos de la Compañía . NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente  
 2 Compañias en su resolución número 90.1.1.1.1992 de  
 3 fecha 16 de julio de 1999; Tomé nota de la escritura de  
 4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia  
 5 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo  
 6 Primero, el 16 de mayo de 1999, al margen de la matriz  
 7 de la Escritura de Constitución de esta misma Compañia  
 8 otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo el  
 9 17 de abril de 1978, cuyo archivo se encuentra  
 10 actualmente a mi cargo.-  
 11 QUITO, A 20 DE AGOSTO DE 1.999.-

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y  
2  
3 la RESOLUCION número MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL  
4 SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 16 DE JULIO DE  
5 1999, bajo el número 091 del Registro Industrial, Tomo  
6 031.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 57  
7 del Registro Industrial de 16 de mayo de 1978 a fs 202  
8 Vta.. Tomo 10.- Queda archivada la segunda copia  
9 certificada de la Escritura Pública, de Prórroga de Plazo  
10 de duración. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de  
11 la Compañía " NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 16  
12 de mayo de 1977, ante el Notario Tercero del Distrito  
13 Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se  
14 da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO  
15 de la citada Resolución, y de conformidad a lo  
16 establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,  
17 publicado en el Registro Oficial 676 de 27 de agosto del  
18 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número  
19 015837.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil  
20 novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



21 *[Handwritten Signature]*  
22  
23 **Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
24 **REGISTRADOR MERCANTIL**  
25 **DEL CANTON QUITO**

